

R. CASACION núm.: 7735/2018

**TRIBUNAL SUPREMO
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN: PRIMERA**

PROVIDENCIA

En Madrid, a 23 de mayo de 2019.

La Sección de Admisión de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo acuerda la inadmisión a trámite del recurso de casación preparado por la representación procesal del Ayuntamiento de Talavera de la Reina contra la sentencia núm. 311/2018, de 18 de junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Sección Segunda), dictada en los autos del procedimiento ordinario núm. 184/2017.

La inadmisión a trámite se acuerda por incumplimiento de las exigencias que el artículo 89.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa [LJCA] impone para el escrito de preparación, conforme al artículo 90.4 b) de la LJCA, y, en particular, por no satisfacer los requisitos previstos en los apartados d) y f) del citado artículo 89.2 LJCA. Y ello sin que quepa activar, por otra parte, las presunciones previstas en los apartados a), b) y c) del artículo 88.3 LJCA, por cuanto no se fundamenta conforme exige el artículo 89.2.f) LJCA para integrar cada uno de los supuestos.

Todo ello con imposición de las costas procesales a la parte recurrente hasta el límite de mil euros (1.000 euros) por todos los conceptos para cada una de las partes recurridas.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.5 LJCA, no cabe recurso alguno.

Lo acuerda la Sección y firma la Magistrada Ponente. Doy fe.

